

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2012-5060** *Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal sobre tenencia de perros y otros animales domésticos.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Rusell Simoni Andrés y 41 más, y por Dña. Covadonga Morales Ayuso, contra el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2011, por el que se aprueba inicialmente la modificación del artículo 47, apartado 2º, de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, en los términos expuestos en la Memoria adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación del artículo 47, apartado 2º de la Ordenanza Municipal sobre tenencia de perros y otros animales domésticos, que queda redactado de la siguiente manera:

“2. Las sanciones aplicables son:

A) Para las faltas leves: multa de hasta 100 euros.

B) Para las faltas graves: multa de hasta 200 euros.

C) Para las faltas muy graves: multa de hasta 300 euros.”

Lo que se publica a los efectos de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. La presente modificación entrará en vigor a los quince días de su publicación en el B.O.C.

Santander, 4 de abril de 2012.

El concejal delegado,

Antonio Gómez Gutiérrez.

2012/5060